



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 21 de septiembre de 1994

Núm. 113

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm.a. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

Diligencia de embargo. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor del deudor que aparece en la certificación que encabeza este expediente individual, existan en cuentas abiertas en entidades de depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Re-

caudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada. para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte (20) días naturales, sin que la Entidad bancaria u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 11 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado, Angel Garrido Revilla.

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.) y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses, si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la for-

ma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L. R. H. L.

Detalle de los deudores

Deudor: Raquel Baeza Bernardo. Ente acreedor: Ayuntamiento de Osorno la Mayor. Providencia General de Embargo de fecha: 23-08-94. Diligencia de embargo de fecha: 25-08-94. Importe: Principal: 16.314 pesetas; Recargo de apremio: 3.262 pesetas. Costas: 600 pesetas. Total deuda: 20.176 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas (Otros cafés y bares), ejercicio 1993. Expediente: Osorno 1-94.

Deudor: José Luis Hermoso García. Ente acreedor: Ayuntamiento de Osorno la Mayor. Providencia General de Embargo de fecha: 23-08-94. Diligencia de embargo de fecha: 25-08-94. Importe: Principal: 10.800 pesetas; Recargo de apremio: 2.160 pesetas; Costas: 600 pesetas. Total deuda: 13.560 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BU-3436-A), ejercicios 1990 y 1991. Expte.: Osorno 18-93.

Deudor: Dolores Gutiérrez Sancho. Ente acreedor: Ayuntamiento de Osorno la Mayor. Providencia General de Embargo de fecha: 23-08-94. Diligencia de embargo de fecha: 25-08-94. Importe: Principal: 11.400 pesetas; Recargo de apremio: 2.280 pesetas. Costas: 600 pesetas. Total deuda: 14.280 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P-6551-F), ejercicio 1991. Expediente Osorno 17-93.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del R. G. R., en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; expido el presente edicto en Palencia, 6 de septiembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3961

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 192/93, se sigue en este Servicio de Recaudación, contra doña Granada Alcon, Benita, deudor a la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, por débitos de IBI Urbana, se ha practicado con fecha 23 de agosto de 1994, la siguiente:

«*Diligencia de embargo:* Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente, Dña. Granada Alcon, Benita, con domicilio en Tariego de Cto., por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Tariego de Cto., por los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 103 del Reglamento G. de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 23 de agosto de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto

en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 12.486 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuarse cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el señor Tesorero de la Hacienda Munpal. de Tariego de Cto., en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Palencia, 7 de septiembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3959

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 238/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Fuentes de Nava, don Juan Angel Castro de la Torre, por el concepto de Impuesto M. sobre Circulación de Vehículos, por un importe de cinco mil seiscientos setenta y tres pesetas (5.673 pesetas), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 3 de agosto de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 2 de agosto de 1994, dictada en este expediente contra el deudor don Juan Angel Castro de la Torre y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Juan Angel Castro de la Torre, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y tres pesetas (5.673 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso - administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Juan-Angel Castro de la Torre, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3960

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Derivación aérea, de 32 metros de longitud, de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios denominado "ERAS", en Villamuriel de Cerrato. — (NIE-2.681) (3-92-8.022).

—Consolidación de línea a 20 KV, de 1.511 metros de longitud, para suministro a estación meteorológica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el término municipal de Autilla del Pino. — (NIE-2.682) (5-92-0503).

—Variante de línea aérea a 20 KV con construcción de 269 metros en sustitución de la anterior y centro de transformación de intemperie "SAN LORENZO", de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, en Cisneros. — (NIE-2.683) (3-93-8.017).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palecia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 10 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3645

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.654). (3-93-8.044).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A. Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación interior de 2 x 630 KVA, línea subterránea a 20 KV y red de distribución a 380-220 Voltios MERCAPASA, Villamuriel de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 9 de agosto de 1994. — El Delegado Territorial P. S. R. (Art. 8 Dtº. 225/1988, del 7-12). — El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

3654

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.657). (3-93-8.015).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea area a 20 KV, de 92 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, denominado PARQUE, en Población de Campos.

DECLARAR, en concreto. LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de recono-

cimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 - planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 9 de agosto de 1994. — El Delegado Territorial P. S. R. (Art. 8 Dtº. 225/1988, del 7-12). — El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

3659

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.656). (3-93-4.122).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, de 115 metros de longitud, centro de transformación interior de 2 x 630 KVA a 13.200-20.000/380-220 Voltios URBANIZACION PERI SAN JOSE y red subterránea a 380-220 Voltios, en calle Héroes del Alcázar, Palencia.

DECLARAR, en concreto. LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 9 de agosto de 1994. — El Delegado Territorial P. S. R. (Art. 8 Dtº. 225/1988, del 7-12). — El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

3660

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado número 239/94-I, seguidos a instancia de Rosa María Moro de Castro, contra Amelia Pulido Cárdena (SERGAS) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido; se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal dice así:

Antecedentes de hecho

UNICO.—Por doña María Moro de Castro, el pasado día 17-6-94, se presenta demanda ante el Juzgado Decano de los de Palencia que por turno corresponde a este Juzgado de lo Social número uno, en reclamación por despido frente a la empresa Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS) y FOGASA, se señala la fecha del día 27-7-94, para la celebración del acto del juicio, dictándose sentencia el día 29-7-94, que es notificada a la parte demandada al encontrarse en paradero desconocido, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fundamentos de derecho

UNICO.—Habiéndose constatado en las presentes actuaciones el cese de la empresa condenada en sus actividades, procede, declarar extinguida la relación laboral que venía manteniendo con la actora doña Rosa María Moro de Castro, desde la fecha de esta resolución, con los efectos económicos que se señalarán en su parte dispositiva, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 284 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación la Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Resuelvo: Que debía declarar y declaraba la extinción de la relación laboral existente entre doña Rosa María Moro de Castro y la empresa Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS) y debía condenar y condenaba a esta última a que le abone ciento sesenta y una mil cuatrocientas veinte pesetas (161.420 ptas.), en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución a la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil setecientos ochenta pesetas (353.780 ptas.), a razón de 111.717 pesetas mensuales.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo de lo que yo el Secretario doy fe. — Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS), estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Palencia, Calle Mayor, núm. 96-1.º derecha; expido la presente con la advertencia de que la siguiente comunicación se hará en estrados, salvo las que deban revertir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos; en Palencia, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

3812

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 287/94-I, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de José Cortés Garrido, contra la empresa Joaquín Oscoz Tellechea y Fogasa, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Joaquín Oscoz Tellechea, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza de la Inmaculada, 11, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 3 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia, y aporte al acto del juicio oral la prueba documental consistente en: libro matrícula de personal, boletines de cotización a la seguridad social y hojas de salarios del actor correspondientes al período comprendido entre el 1 de noviembre de 1993 al 15 de junio de 1994.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Joaquín Oscoz Tellechea, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza de la Inmaculada, 11, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, extendiendo la presente en Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3994

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 263/94-I, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Méndez Colete, contra la empresa Antracitas de Besande y tres más, en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Antracitas de Besande, cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez de lo Social, núm. uno, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintiséis de septiembre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y aporte al acto del juicio oral la prueba documental consistente en certificación acreditativa de los siguientes

extremos: fechas de ingreso y cese del actor a su servicio; categoría profesional ostentada y promedio salarial obtenido por los Ayudantes de Entibador en servicio activo, en los doce meses anteriores al mes de junio de 1993.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Antracitas de Besande, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Guardo, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3830

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Ampudia, 18 de agosto de 1994. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3744

MANCOMUNIDAD DE AGUAS "CAMPOS ALCORES"

EDICTO

Aprobado por la Asamblea de Concejales de las respectivas Corporaciones, con fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, la constitución de la Mancomunidad de Aguas "Campos Alcores", integrada por los municipios de Villerías de Campos, Ampudia, Boada de Campos (Palencia) y Villalba de los Alcores (Valladolid), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Casa Consistorial de Villerías de Campos y formularse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villerías de Campos, 17 de junio de 1994. — El Presidente, Alfredo Diez Escribano.

3002

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regu-

ladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Olmos de Ojeda, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3802

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia, 30 de agosto de 1994. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

3779

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, dentro del Presupuesto del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 1258 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pomar de Valdivia, 29 de agosto de 1994. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

3773

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y por la Ley 5/93, aprobada por las Cortes de Castilla y León,

de fecha 21 de octubre, promovido por la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), para la instalación de "Una Estación Depuradora de Aguas Residuales", sita en el término municipal de Venta de Baños, según proyecto redactado por la empresa PYCSA, cuyo directores: D. Benito Díez Martín y el autor: D. Carlos López de Toledo y Ortiz.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 3.1 de la Ley 5/93, citada anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 11 de agosto de 1994. — El Alcalde accidental (Resol. 455/94), José M. Calderón Alonso.

3655

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 1978 y resultando desconocidos los posibles propietarios afectados por el expediente de ruina iniciado por este Ayuntamiento, en relación con el bien que se detalla:

—Bodegas en estado ruinoso, de una superficie aproximada de 3.000 m.2, sitas en el polígono 8; lindan: al Norte, con la parcela 40; al Sur, con camino del Hornillo; al Este, con bodegas en buen estado; y al Oeste, con la parcela 41.

Se pone de manifiesto el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, para que los posibles afectados puedan, en el plazo de quince días, alegar y presentar por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Villalaco, 19 de agosto de 1994. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3714

VILLALACO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del R. D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace saber a todas las personas interesadas que este Ayuntamiento ha iniciado expediente de investigación del bien que a continuación se describe:

—Bodegas en estado ruinoso, de una superficie aproximada de 3.000 m.2, sitas en el polígono 8; lindan: al Norte, con la parcela 40; al Sur, con camino del Hornillo; al Este, con bodegas en buen estado; y al Oeste, con la parcela 41.

Las personas afectadas por el expediente de investigación podrán, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termine la publicación de este edicto, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

El presente edicto permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por término de quince días.

Villalaco, 16 de agosto de 1994. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3714

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 16 de septiembre de 1994, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa para arrendar el taller de carpintería de la Escuela Taller del Cerrato, el cual se expone al público por cuatro días hábiles, al declararse la contratación de urgencia, plazo que se contará desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia contratación directa con promoción de ofertas, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en caso de formularse reclamación contra el pliego.

Las condiciones del pliego, en extracto, son las siguientes:

1.—*Objeto del contrato*: El arrendamiento del local de taller de carpintería de la Escuela Taller del Cerrato a Cooperativas de Trabajo.

2.—*Tipo de licitación*: Se fija en 210.000 pesets anuales, yendo las ofertas al alza.

3.—*Duración del contrato*: Se fija con la finalización de la Escuela Taller del Cerrato.

4.—*Fianza provisional y definitiva*: Fianza provisional de 70.000 pesetas, y fianza definitiva de 210.000 pesetas.

5.—*Gastos*: A cargo del adjudicatario.

6.—*Condiciones especiales*: Las que figuran en pliego de condiciones.

7.—*Proposiciones y documentación complementaria*: Se presentarán en sobre cerrado con el lema: «Arrendamiento local Carpintería», teniendo el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, Documento N. de Identidad núm., en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de contratación directa anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para el arrendamiento del taller de carpintería de la Escuela Taller del Cerrato fuera de la jornada laboral de esta Escuela, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el taller de carpintería en el precio de pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que conoce y acepta íntegramente. — (Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI si se actúa en nombre propio.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.
- Resguardo de depósito de fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, y escritura de constitución legal de Cooperativa de Trabajo.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social.

8.—*Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de nueve a catorce horas.

9.—*Apertura de proposiciones*: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. De ser este día sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.

10.—*Adjudicación definitiva:* Se realizará por la Alcaldía del Ayuntamiento.

11.—*Méritos para la adjudicación:* Serán la mejor oferta económica y que la Cooperativa que presente oferta se componga por alumnos de carpintería de la Escuela Taller del Cerrato.

12.—*Carácter del contrato:* Privado.

Villamuriel de Cerrato, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3993

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza de Pinturas y Decoraciones Anlux, contratista de los trabajos de "Pintado de los colegios Gómez Manrique y Pradera de la Aguilera, de Villamuriel de Cerrato".

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º—Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente al a fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 26 de agosto de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3771

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Francois Masingue, en nombre y representación de Fasa Renault de España, S. A., se ha solicitado licencia municipal para realizar una ampliación de actividad en nave POE-1; con emplazamiento en Camino de la Costanilla, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 28 de julio de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3514

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA

—Villota del Páramo

EDICTO

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y acordado por la Junta Vecinal de Villosilla de la Vega, se anuncia la exposición al público, en esta Junta Vecinal, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta, con los siguientes datos:

Objeto. — La adjudicación por subasta de 1.886 pies de chopo maderable con 670 m.3, con corteza, en el Monte de Utilidad Pública núm. 347, denominado "Majadilla", de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

La madera se entregará en pie y el aprovechamiento es a riesgo y ventura.

Tipo de licitación. — La tasación es a 3.500 pesetas m.3 y por tanto el precio base es de 2.345.000 pesetas y el precio índice de 2.931.250 pesetas.

Pago. — El pago se efectuará en el Fondo de Mejoras del Monte el 15% y en arcas de la Entidad propietaria el 85%.

Plazo de ejecución. — Desde la adjudicación hasta el 30 de noviembre de 1994.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de tramitación, tasas, autorizaciones, etc.

Pliego de condiciones. — Se encuentra expuesto en las dependencias de la Junta Vecinal de Villosilla de la Vega.

Modelo de proposición. — Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con DNI número, vecino de, enterado del anuncio del Pliego de Condiciones y de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Villosilla de la Vega, para el aprovechamiento de 1.886 pies de chopo con 670 m.3 en el Monte de UP 347, denominado "Majadilla", desea tomar parte en la misma y acatando expresamente el Pliego de Condiciones, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de, en letra, pesetas.

Asimismo declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la normativa de contratación aplicable a las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas. — En el local de la Junta Vecinal de Villosilla, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horario de once a trece horas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Junta Vecinal a las doce horas del día siguiente hábil al transcurso de los veinte días para recibir proposiciones.

Garantía. — Provisional de 75.000 pesetas y definitiva de 140.000 pesetas. La provisional será en metálico con justificante de la entrega o talón conformado.

Villosilla de la Vega, 9 de agosto de 1994. — El Presidente (ilegible).

3629

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 30 de septiembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de octubre. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION